

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Para la contratación de los servicios de transporte para el personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, en el año 2023 se realizaron distintos procesos de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO	PUNTO	ACTA	FECHA	LOTES	PLAZO CONTRACTUAL	MONTO ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO	CONTRATISTA	
CEPA LA-03/2023	SEGUNDO	3187	20/1/2023	1, 3 (AIES-SOARG) 5 (PUERTO DE ACAJUTLA)	1 de marzo al 31 de diciembre de 2023	795,294.00	SETCS, S.A de C.V.	
				2 y 4 (AIES-SOARG)	DESIERTO			
CEPA CLG-80/2023	ACUERDO DE COMITÉ DE LIBRE GESTIÓN		27/2/2023	2 y 4 (AIES-SOARG)	1 de marzo al 30 de abril de 2023	23,327.04	TRANSPORTES ALAS, S.A de C.V.	
CEPA LP-06/2023	QUINTO	3196	13/4/2023		DESIERTO			
CEPA CLG-80/2023	TERCERO	3198	27/4/2023		26/6/2023	PRIMERA PRÓRROGA 1 de mayo al 26 de junio de 2023	23,327.04	TRANSPORTES ALAS, S.A de C.V.
	ACUERDO COMITÉ DE GESTIÓN DE COMPRA					SEGUNDA PRÓRROGA 27 de junio al 22 de agosto de 2023		
CEPA CD-07/2023	OCTAVO	3212	28/7/2023			23 de agosto al 31 de diciembre de 2023	87,315.67	TRANSPORTES ALAS, S.A de C.V.
	OCTAVO	0014	17/11/2023			PRÓRROGA 1 de enero al 30 de abril de 2024		
CEPA LA-03/2023	QUINTO	0016	1/12/2023	1, 3 (AIES-SOARG) 5 (PUERTO DE ACAJUTLA)	PRÓRROGA 1 de enero al 31 de octubre de 2024	693,085.50	SETCS, S.A de C.V.,	

La CEPA incluyó los servicios de transporte para el personal, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; y la actualización a la PAC, la cual fue aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los servicios prestados por CEPA son de interés público, brindados a miles de usuarios, e indispensables para garantizar la eficiente movilidad del país; anualmente CEPA contrata los servicios recurrentes que son todos aquellos de uso frecuente, continuos y periódicos en sus empresas, necesarios para una administración eficiente.

Consecuentemente, el servicio de transporte de personal es fundamental para el normal desarrollo de las operaciones que se realizan sin interrupciones los 365 días del año en el Puerto de Acajutla y los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, considerando también que es de carácter obligatorio, debido a la Cláusula 53 “Transporte” del Capítulo V “Prestaciones Sociales” de los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, que establecen lo siguiente:

Cláusula 53 CCT – Puerto de Acajutla:

“El Puerto concederá transporte a todos sus trabajadores, administrativos y operativos, desde la Ciudad de Sonsonate a Acajutla y viceversa, de acuerdo a los itinerarios, horarios y rutas establecidos por el Puerto...”

Cláusula 53 CCT – AIES SOARG:

“CEPA, concederá transporte a todos sus trabajadores y trabajadoras del Aeropuerto de acuerdo a los itinerarios y rutas establecidos por la Comisión, a través del Departamento de Recursos Humanos del Aeropuerto...”

En vista que las prórrogas de los contratos derivados de la Contratación Directa CEPA CD-07/2023 y Licitación Abierta CEPA LA-03/2023, del servicio de Transporte de personal para el Puerto de Acajutla y los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango finalizan el 30 de abril de 2024 y el 31 de octubre de 2024 respectivamente, es necesario gestionar un nuevo proceso de contratación.

Por lo anterior, se requiere que se gestione la contratación del servicio, considerando lo siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PLAZO CONTRACTUAL
1	HORARIO ADMINISTRATIVO – Área Metropolitana de San Salvador hacia el AIES-SOARG y viceversa.	1 de mayo al 31 de diciembre de 2024
2	Aeropuerto Internacional de Ilopango hacia el Área Metropolitana de San Salvador	
3	ZONAS ALEDAÑAS del aeropuerto hacia el AIES-SOARG y viceversa	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024
4	HORARIO OPERATIVO – Área Metropolitana de San Salvador hacia el AIES-SOARG y Viceversa (Incluyendo Rutas Domiciliarias).	
5	PUERTO DE ACAJUTLA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024

El Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central como consolidador institucional, a través de memorando DA-059/2024 solicitó a la UCP, gestionar la contratación del servicio de transporte de personal para el año 2024, para lo cual se elaboraron las siguientes requisiciones:

No.	Empresa	Requisición	Monto sin IVA US\$	Monto con IVA US\$
1	Puerto de Acajutla	71/2024	32,000.00	36,160.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	99/2024	276,500.00	312,445.00
TOTAL			308,500.00	348,605.00

La UCP verificó que las requisiciones para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central como consolidador institucional recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2024, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3207 de fecha 23 de junio de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-14/2023, “Suministro de calzado de protección, calzado casual y formal, para las empresas de CEPA”, de la siguiente manera: a la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., el Lote No. 1 “CALZADO DE PROTECCIÓN”, por un monto total de US \$366,063.30 sin incluir IVA, y US \$413,651.53, IVA incluido, para un plazo contractual de 85 días calendario contados a partir de la Orden de inicio; y a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., los items 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Lote No. 2 “CALZADO CASUAL Y FORMAL”, por un monto total de US \$101,114.00 sin incluir IVA, y US \$114,258.82 IVA incluido, para un plazo contractual de 110 días calendario contado a partir de la Orden de Inicio; y declarar desierto el item 7 del Lote No. 2 “CALZADO CASUAL Y FORMAL”, por no cumplir los requerimientos técnicos.

La CEPA incluyó el suministro de calzado de protección, calzado casual y formal, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, sin embargo, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el propósito de salvaguardar la seguridad, la integridad física y la salud de los trabajadores de CEPA, se requiere dotar del calzado de protección y calzado casual y formal, el cual debe ser el adecuado de acuerdo con las tareas que desempeñan y el riesgo al que están expuestos.

La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos, CAPÍTULO II, ROPA DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, en el artículo 38 establece lo siguiente: “*Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional*”

emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora (...)”.

Asimismo, en cumplimiento a los compromisos adquiridos en los diferentes Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, estipulado en las cláusulas Quince del Contrato Colectivo de Trabajo de Oficina Central, Cláusula Dieciocho de los Contratos Colectivos de Trabajo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, se establece que CEPA cada año proporcionará calzado a sus empleados.

Por lo anterior, el consolidador institucional revisó los requerimientos de cada Unidad Solicitante, en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto, realizando las respectivas adecuaciones para presentar el requerimiento consolidado a la UCP, según lo siguiente:

LOTE 1 – “CALZADO DE PROTECCIÓN”

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Puerto de Acajutla	AIES-SOARG	Oficina Central	Puerto de La Unión	Total
1	2.21654	Media bota con cubo con desprendimiento rápido	PAR	2,022	980	89	19	3,110
2	1289	Zapato media bota con cubo color negro	PAR	152				152
3	2.24568	Calzado media bota con cubo para dama	PAR	234	175	29	6	444
Total				2,408	1,155	118	25	3,706

LOTE 2 – “CALZADO CASUAL Y FORMAL”

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Puerto de Acajutla	AIES-SOARG	Oficina Central	Total
1	3.21199	Calzado femenino de vestir con tacón	PAR	44	97		141
2	2.30590	Zapato de vestir masculino	PAR	26	600	8	634
3	3.27795	Zapatilla de vestir femenina	PAR		284		284
4	1287	Zapatilla casual masculino	PAR		171	20	191
5	1288	Zapatilla casual femenino	PAR		78	22	100
6	2.30591	Zapatilla casual masculino especial	PAR		46		46
7	3.26277	Zapatilla casual femenina especial	PAR		52		52
Total				70	1,328	50	1,448

LOTE 3 – “CALZADO MÉDICO - HOSPITALARIO”

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Puerto de Acajutla	AIES-SOARG	Total
1	4.23859	Zapato para enfermera color blanco	PAR	2	8	10
2	2.30592	Calzado sanitario	PAR		24	24
Total				2	32	34

A continuación, se detallan las cantidades solicitadas para el año 2024 en comparación con el año 2023, de acuerdo a lo siguiente:

EMPRESA	PROCESO 2023 CEPA LA-14/2023			PROCESO 2024			Diferencia presupuesto 2024-2023	Justificación
	Presupuesto US \$	Cantidad Total de Calzado	Empleados beneficiados	Presupuesto US \$	Cantidad total de calzado	Empleados beneficiados		
Puerto de Acajutla	274,720.00	2,778	1,389	243,384.32	2,480	1,240	-31,335.68	Disminuye la cantidad de calzado a requerir, debido a las existencias en almacén de materiales por vacantes existentes.
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	233,855.00	2,778	1,389	225,913.00	2,515	1,293	-7,942.00	Disminuye presupuesto debido a la reducción de personal y la cantidad de calzado requerido para el año 2024, por tener existencias en almacén.
Oficina Central	15,005.00	164	125	15,638.00	168	131	633.00	Se incrementa la cantidad debido a que se incluye al personal del proyecto del Aeropuerto Internacional del Pacífico.
Puerto de La Unión	2,600.00	26	26	2,500.00	25	25	-100.00	Disminución en el personal del Puerto de La Unión.
TOTALES, SIN IVA US \$	526,180.00	5,746	2,929	487,435.32	5,188	2,689	-38,744.68	

En ese sentido, el responsable de cada Unidad Solicitante, elaboró las requisiciones de compra, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Requisición	Monto sin IVA US \$	Monto con IVA US\$
Puerto de Acajutla	113/2024	243,384.32	275,024.28
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	107/2024	225,913.00	255,281.69
Oficina Central	59/2024	15,638.00	17,670.94
Puerto de La Unión	53/2024	2,500.00	2,825.00
TOTAL		487,435.32	550,801.91

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Abierta, artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que las requisiciones para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central como Consolidador Institucional, recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2024, “Suministro de calzado de protección, casual y formal para el personal de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 3202 de fecha 26 de mayo de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-07/2023, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, de la siguiente manera: a la sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., el monto de US \$193,138.40 sin IVA; a la sociedad HASGAL, S.A. de C.V., el monto de US \$95,740.06 sin IVA; y a la sociedad TEXVASA, S.A. de C.V., el monto de US \$98,584.92 sin IVA, haciendo un monto total adjudicado de US \$387,463.38 sin IVA; para un plazo contractual de ciento siete (107) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Asimismo, mediante Acuerdo del Comité de Gestión de Compras de fecha 26 de julio de 2023, se adjudicó parcialmente el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-144/2023, “Suministro de uniformes para el personal secretarial y hospitalario, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: a la persona natural Ena Iris Hernández de Rivera, el monto de US \$13,376.50 sin IVA y a la sociedad Almacenes Pacífico – Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V., el monto de US \$1,948.64 sin IVA; haciendo un total adjudicado de US \$15,325.14 sin IVA; para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio y declarar desierto el ítem 5 por sobrepasar el monto presupuestario.

Posteriormente, mediante Orden de Compra No 218/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023 de Oficina Central, a través del método de contratación de Baja Cuantía CEPA-BC 366/2023, “Suministro de uniformes hospitalarios, para el personal de las clínicas de CEPA”, se adjudicó a la persona natural Ena Iris Hernández de Rivera, por un monto total de US \$2,240.00 sin IVA.

Las empresas de CEPA incluyeron el suministro de uniformes, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en los contratos colectivos de trabajo celebrados entre CEPA y los sindicatos titulares del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Oficina Central, la CEPA es responsable de proporcionar uniformes a los empleados que gozan de esta prestación.

Para el año 2023, se brindaron uniformes a 2,917 empleados de las diferentes empresas de CEPA, según el detalle siguiente:

DETALLE	PUERTO DE ACAJUTLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE LA UNIÓN	TOTAL
Empleados beneficiados	1,395	1,330	165	27	2,917

Para el año 2024, la prestación de uniformes se otorgará a 3,097 empleados de todas las empresas de CEPA, esto comprende personal femenino y masculino, administrativo y operativo, según se detalla a continuación:

DETALLE	PUERTO DE ACAJUTLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE LA UNIÓN	TOTAL
Empleados beneficiados	1,495	1,352	225	25	3,097

En ese sentido, el Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del suministro, mediante Memorando DA-60/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el suministro de uniformes para el personal de las empresas de CEPA, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta.

Las requisiciones elaboradas son las siguientes:

LOTE	EMPRESA DE CEPA	REQUISICIÓN	MONTO	
			US\$ SIN IVA	US\$ IVA INCLUIDO
1	Puerto de Acajutla	45/2024	333,158.00	376,468.54
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	44/2024	255,184.00	288,357.92
3	Oficina Central	41/2024	37,194.00	42,029.22
4	Puerto de La Unión	32/2024	4,716.00	5,329.08
TOTAL			630,252.00	712,184.76

En razón de lo anterior, la normativa aplicable al presente proceso es el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centro América y República Dominicana, DR-CAFTA, específicamente lo pertinente al capítulo 9 relativo a la Contratación Pública; y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

Según el artículo 9.6 Documentos de Contratación del DR-CAFTA, establece lo siguiente:

“1. Una entidad contratante proporcionará a los proveedores interesados documentos de contratación que incluyan toda la información necesaria que les permita preparar y presentar ofertas adecuadas. Los documentos de contratación incluirán todos los criterios que la entidad contratante considerará para adjudicar el contrato, incluyendo todos los factores de costo y sus ponderaciones, o según el caso, los valores relativos que la entidad contratante asignará a esos criterios en la evaluación de las ofertas.

2. Una entidad contratante puede satisfacer el párrafo 1 por medio de una publicación electrónica, accesible para todos los proveedores interesados.”

La UCP verificó que la requisición para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) *“Principio de transparencia”* y e) *“Principio de libre competencia”* del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 5, 18, 19, 20, 23 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del suministro, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-07/2024, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.